



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD ROSARIO DEL TALA

(3174) ROSARIO DEL TALA
ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 139- APROBANDOSE EL CODIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL-PARTE

ESPECIAL-TITULO I- TASA GENERAL POR SERVICIOS-ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA-AÑO
1985- TITULO I- TASA GENERAL POR SERVICIOS.-

H.C.D., Rosario del Tala, 25 de Abril de 1985.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

PARTE ESPECIAL

TITULO I

TASA GENERAL POR SERVICIOS

CAPITULO I

DEL HECHO IMPONIBLE

ARTICULO 1°): Los servicios de barrido y limpieza, riego recolección de residuos alumbrado público, abovedamiento y zanjas, arreglo de calle, desagües y alcantarillas, su conservación y mantenimiento y demás servicios por los que no se prevean tributos especiales, están sujetos al pago de una tasa bimestral que fijará la Ordenanza Genral Impositiva.-

CAPITULO II

DE LA BASE IMPONIBLE

ARTICULO 2°): La tasa referida en el artículo anterior se determinará mediante alícuotas progresivas que se establecerá en la Ordenanza General Impositiva, tomado como base la valuación municipal de los inmuebles ubicados en el Ejido Municipal cualquiera sea el número de titulares de dominio.-

ARTICULO 3°): A los efectos de la aplicación de la presente tasa la ubicación de los inmuebles se divide en: Planta Urbana: Quintas y Chacras; debiendo la Ordenanza General Impositiva determinar distintas Zonas, en cada sector y fijar tratamientos diferenciales para cada uno de ellos, teniendo en cuenta los servicios que se prestan en cada caso, sus características y demás parámetros que los diferencian a los efectos del tratamiento fiscal.-

CAPITULO III

DE LOS CONTRIBUYENTES

ARTICULO 4°): Son contribuyentes de la tasa establecida en el presente título: los propietarios, copropietarios, usufructuarios y poseedores a título de dueño de los inmuebles referidos.-

Cuando existieran varios contribuyentes en relación a un solo inmueble, ya sea por existir condominios, poseedores a título de dueño, desmembraciones de dominio y/o por cualquier otra causa, todos ellos están solidariamente obligados al pago de la tasa, sin perjuicio de las repeticiones legales pertinentes.-

Cuando existan modificaciones en la titularidad del dominio, los sucesivos transmitentes y adquirentes serán solidariamente responsables para el pago de las



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD ROSARIO DEL TALA

(9174) ROSARIO DEL TALA
ENTRE RÍOS

ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA

AÑO 1985

TITULO I

TASA GENERAL POR SERVICIOS

ARTICULO 1º): Conforme a lo establecido en los Artículos 2 y 5 del Código Tributario Municipal-Parte Especial- se fijan a continuación:

a- **AVALUOS**: Los avalúos de las propiedades para el año 1985 serán los resultantes de los avalúos del año 1984, a los que se les aplicará un coeficiente de actualización de 11,00 (once).-

b- TASA BIMESTRAL MINIMA Y ESCALA DE ALICUOTAS BIMESTRALES.-

| Avalúo de Propiedades | Z O N A S | | | | | | |
|--------------------------------|-----------|--------|--------|--------|------|------|------|
| | A-1 | A | B | C | D | E | F |
| Hasta 950.000 Mínimo | 15% | 2.750= | 1.830= | 1.375= | 920= | 920= | 920= |
| | | 1,45 | 1,37 | 1,27 | 1,17 | 1,07 | 1,00 |
| Desde 950.000 a 1.380.000 | 15% | 1,46 | 1,38 | 1,28 | 1,18 | 1,08 | 1,02 |
| Desde 1.380.000 a 2.000.000 | 15% | 1,47 | 1,39 | 1,29 | 1,29 | 1,09 | 1,03 |
| Desde 2.000.001 a 2.800.000 | 15% | 1,48 | 1,40 | 1,30 | 1,22 | 1,10 | 1,04 |
| Desde 2.800.001 a 3.500.000 | 15% | 1,49 | 1,42 | 1,32 | 1,23 | 1,12 | 1,05 |
| Desde 3.500,001 | 15% | 1,50 | 1,43 | 1,33 | 1,25 | 1,13 | 1,06 |

Alicuotas expresadas en ‰ (por mil)

c- **VENCIMIENTOS**

1º cuota- 10 Febrero/85

4º cuota-10 de agosto/85

2º-cuota- 10 de Abril/85

5º cuota-10 de octubre/85

3º cuota-10 de junio/85

6º cuota-10 de diciembre/85

d- **Recargos por baldíos**

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 5º) del Código Tributario Municipal-Parte Especial- establécese el siguiente recargo por baldío a aplicarse sobre la tasa liquidada:

Baldío Zona "A": 200%

Baldío Zona "B": 150%

e- **Recargo por Zona Preferencial**: De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 5º) del Código Tributario Municipal-Parte Especial- establécese un recargo del 15% para las



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD ROSARIO DEL TALA

(3174) ROSARIO DEL TALA
ENTRE RÍOS

////propiedades ubicadas en la Zona "A-1".-

ARTICULO 2º): Determinación de las zonas dispuestas en el Art. 5º) del Código Tributario Municipal-Parte Especial-Las Zonas denominadas A.B.C.D. pertenecen a la Planta Urbana, las Zonas E. y F pertenecen a la zona de Quintas y Zonas de Chacras, respectivamente.-

Servicios que se prestan en la Zona "A-1"

Enumeración de los Servicios

| | <u>Frecuencia</u> |
|-------------------------------------|-------------------|
| 1º Iluminación a gas de mercurio | Diaria |
| 2º Recolección de Residuos | Diaria |
| 3º Conservación, barrido y limpieza | Diaria |
| 4º Conservación de espacios verdes | Diaria |

SERVICIOS que se prestan en la Zona A

Calles pavimentadas Hº Aº

Enumeración de los Servicios

| | <u>Frecuencia</u> |
|-------------------------------------|-------------------|
| 1º Iluminación a gas de mercurio | Diaria |
| 2- Recolección de Residuos | Diaria |
| 3º Conservación, barrido y limpieza | Permanente |
| 4º Conservación de espacios verdes | Permanente |

Servicios que se prestan en Zona "B"

Calles pavimentadas Hº A º

Enumeración de los servicios

| | <u>Frecuencia</u> |
|--|-------------------|
| 1º Iluminación lámparas incandescentes | Diaria |
| 2º Recolección de Residuos | Diaria |
| 3º Conservación, barrido y limpieza | Permanente |
| 4º Conservación de espacios verdes | Permanente |

SERVICIOS que se prestan en Zona "C"

Calles de ripio

Enumeración de los servicios

| | <u>Frecuencia</u> |
|---|-------------------|
| 1º Iluminación lámparas incandescentes | Diaria |
| 2º Recolección de Residuos | Diaria |
| 3º Conservación, abovedamiento y cunetas | Permanente |
| 4º Mantenimiento desagües pluviales y alcantarillas | Permanente |
| 5º Riego | Períodico |

SERVICIOS que se prestan en Zona "D"

Calles de Tierra

Enumeración de los Servicios

| | <u>Frecuencia</u> |
|--|-------------------|
| 1º Conservación de cunetas y abovedamiento de calles desagües pluviales y alcantarillas | Permanente |
| 2º Mantenimiento | Permanente |



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD ROSARIO DEL TALA

(3174) ROSARIO DEL TALA
ENTRE RÍOS

//////

3º Recolección de Residuos

Determinación de las Zonas

ZONA "A-1"

Calle Urquiza entre 1º de Mayo y Ramirez; Calle Almirante Brown entre Urquiza y Roque S. Peña; Calle Roque S. Peña entre Almirante Brown y Nuestra Señora del Rosario; y Nuestra Señora del Rosario entre Roque S. Peña y Urquiza.-

ZONA "A"

9 de Julio, entre Onésimo Leguizamón y Rebagliatti.-
Roque S. Peña, entre Onésimo Leguizamón y 7 de Noviembre
Genral Urquiza, entre Concordia y 7 de Noviembre
25 de Mayo, entre Gualaguaychú y San José de Flores
3 de Febrero, entre Gualaguaychú y Misael J. Parodi
Misael J. Parodi, entre Colón y Gral. Urquiza
Rebagliatti, entre Genral Urquiza y 9 de Julio
Dr. Luís Panizza, entre Colón y Gral. Urquiza
Hipólito Irigoyen, entre Gral. Urquiza y Avda Libertad.
Centenario, entre Colón y Gral. Urquiza
Juan D. Perón, entre Gral. Urquiza y Libertad.
1º de Mayo, entre Rocamora y Gral. Urquiza.
Almirante Brown, entre Gral. Urquiza y Avda Libertad.-
Francisco Ramírez; entre 3 de Febrero y Gral. Urquiza
Nuestra Señora del Rosario, entre Gral. Urquiza y Avda Libertad.
Avda San Martín, entre Gral. Urquiza y Rocamora.-

ZONA B"

Calle Gualaguaychú, entre 25 de Mayo y Gral. Urquiza.
O. Leguizamón, entre Gral. Urquiza y Avda Libertad.-
Misael J. Parodi, entre Colón y Dr. Rozados.
San José de Flores, entre Colón y Gral. Urquiza
7 de Noviembre, entre Gral. Urquiza y R.S. Peña
Carlos Pellegrini, entre 3 de Febrero y 25 de Mayo
Avda. Libertad, entre N.S. de Rosario y O. Leguizamón
9 de Julio, entre Avda. San Martín y Rebagliatti.
25 de Mayo, entre S. José de Flores y Avda San Martín
3 de Febrero, entre Avda. San Martín y M.J. Parodi
Colón, entre Carlos Pellegrini y 1º de Mayo.
Dr. E. Rozados; entre M.J. Parodi y S. José de Flores.
Avda. San Martín y Bvard. Moreno.-
España; entre Avda. San Martín y Bvard. Moreno.
Jujuy; entre España y Dr. Enrique Rozados.-
25 de Mayo; entre Uruguay y Gualaguaychú
España; entre Centenario y 1º de Mayo.-
Roque S. Peña; entre 7 de Noviembre y Córdoba.-
3 de Febrero; entre Francisco Ramírez y Gualaguaychú.-
Centenario; entre Colón y España.-
Urquiza; entre 7 de Noviembre y Avda. San Martín.-
Rozados; entre M.J. Parodi y Pannizza y entre Centenario y Gral. Ramírez.
9 de Julio; entre Avda. San Martín y Bvard Moreno.-
Concordia; entre Urquiza y Roque S. Peña.-
San Luís; entre Urquiza y 9 de Julio
O. Leguizamón, entre Avda. Libertad y Chubut.-
Chubut; entre N.S. del Rosario y O. Leguizamón.-
N.S. del Rosario; entre Avda. Libertad y Chubut.-

//////////



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD ROSARIO DEL TALA

(3174) ROSARIO DEL TALA
ENTRE RÍOS



Bvard. Belgrano; entre Gral. Urquiza y 12 de Octubre.-

ZONA "D"

Comprende todas las calles de la Planta Urbana, excluidas las Zonas "A-1", A, B, y C.-

ZONA "E"

Comprende las calles de Quintas, excluidas las abarcadas en Zona "D".-

ZONA "F"

Comprende las calles de Chacras.-

ARTICULO 3º): A los efectos de lo establecido en el Art. 7º) del Código Tributario Municipal-Parte Especial-, se establece el siguiente sistema de reajuste de la Tasa Bimestral General por Servicios:

La Tasa para el 1er. bimestre los mínimos por zonas correspondientes al año 1985 serán las que resulten de las alícuotas fijadas en el cuadro inserto en el artículo 1º).-

La Tasa para los bimestres sucesivos correspondientes al corriente año será equivalente a la del 1er. bimestre, reajustadas según el porcentaje en que se incrementen los sueldos municipales.-

ARTICULO 4º): Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del H. C. Deliberante, en el día de la fecha.-

ESTUDIO COPIA

E. GRACIELA GARGANO DE IACOK
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



HECTOR F. ZABALETA
CONCEJAL PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE